



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2025-MPLC/A

Quillabamba, 13 de enero del 2025.

#### VISTOS:

Informe N° 0001-2025-FTA-OT-OGA-MPLC, de fecha 08 de enero de 2025, Informe N° 007-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC, de fecha 09 de enero de 2025, Informe N° 006-2025-ASC/OGPP-MPLC, Informe Legal N° 00006-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 10 de enero de 2025, con Proveído N° 000185 de Gerencia Municipal y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público, al referirse al presupuesto, en su artículo 13°, establece que, “El presupuesto constituye el instrumento de gestión del estado para el logro de resultados a favor de la población a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas”, en consecuencias con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de: “Los saldos de balance, constituidos por Recursos Financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 50.2 del citado Decreto, señala: “Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.01, son establecidos para Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, en el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal”;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° de Directiva N° 00001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en concordancia con lo previsto en el artículo 46° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: “Las modificaciones presupuestarias a nivel institucional son: i) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y ii) Las Transferencias Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;

Que, mediante Informe N° 0001-2025-FTA-OT-OGA-MPLC, de fecha 08 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería, CPC. Felix Torres Apaza, informa que, se ha transferido a favor de la Municipalidad de La Convención la suma de S/ 26,400.00 (veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 soles), por parte de la Municipalidad Distrital de Maranura en el marco de la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO”, dispuesto a la normatividad vigente en materia presupuestal indica que dichos fondos deben ser incorporados al presupuesto de la Municipalidad del presente periodo según se detalla a continuación:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2025-MPLC/A

N° TRANSFERENCIA	FECHA TRANSFERENCIA	ENTIDAD QUE TRANSFIERE	MONTO TRANSFERENCIA	ENTIDAD A PERCIBIR TRANSFERENCIA
000000001	07/01/2025	300751 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA	S/ 26,400.00	300748 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Que, mediante Informe N° 007-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC, de fecha 09 de enero de 2025, el Jefe de Oficina de Presupuesto, Econ. Miguel Ángel Laura Mejía, se dirige al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Mg. Econ. Alfredo Silva Ccanri, solicita la incorporación de mayores fondos al presupuesto municipal por el monto de S/ 26,400.00 (veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 soles), para el financiamiento de los compromisos en el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura, con fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias (13 Donaciones y Transferencias), incorporación de recursos que deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 27° numeral 27.1 literal c. de la Directiva de Ejecución Presupuestaria Vigente, se deben incorporar al presupuesto de la Municipalidad Provincial según se detalla:

INGRESOS	
1.5 OTROS INGRESOS	EN SOLES
F.F.: 4 Donaciones y Transferencias (13 Donaciones y Transferencias)	S/ 26,400.00
1.4.23. 13 de Gobiernos Locales	S/ 26,400.00
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>S/26,400.00</b>

EGRESOS		En Soles
Pliegos	300748-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION	
Fuente de Financiamiento	4. Donaciones y Transferencias (13 Donaciones y Transferencias)	S/ 26,400.00
Producto/Proyecto	3000848 Residuos sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos.	
Categoría Presupuestal	0036. Gestión Integral de Residuos Solidos	
Categoría de Gasto	3: Gasto Corriente.	S/26,400.00
Genérica de Gasto	2.3 Gastos Corrientes.	S/ 26,400.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/ 26,400.00</b>

Que, mediante Informe Legal N° 00006-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 10 de enero de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Ricardo Enrique Caballero Ávila, luego de la revisión del expediente administrativo y estando a los antecedentes precedentemente anotados y contado con la debida justificación normativa opina que, es **PROCEDENTE aprobar** mediante Resolución de Alcaldía del Expediente opina que, es **PROCEDENTE aprobar** la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos al Presupuesto Municipal, por el valor de S/ 26,400.00 (veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias (13 Donaciones y Transferencias), en merito a los señalado en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva de Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Proveído N° 000185, de fecha 13 de enero del 2025, de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, por el valor de S/ 26,400.00 (veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias (13 Donaciones y Transferencias), en merito del artículo 27° numeral 27.1 Literal c. de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva de Ejecución Presupuestaria y del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; se deben incorporar al presupuesto de la Municipalidad Provincial según se detalla:

INGRESOS	
1.5 OTROS INGRESOS	EN SOLES
F.F.: 4 Donaciones y Transferencias (13 Donaciones y Transferencias)	S/ 26,400.00
1.4.23. 13 de Gobiernos Locales	S/ 26,400.00
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>S/26,400.00</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2025-MPLC/A

EGRESOS		En Soles
Pliegos	300748-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION	
Fuente de Financiamiento	4. Donaciones y Transferencias (13 Donaciones y Transferencias	S/ 26,400.00
Producto/Proyecto	3000848 Residuos sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos.	
Categoría Presupuestal	0036. Gestión Integral de Residuos Solidos	
Categoría de Gasto	3: Gasto Corriente.	S/26,400.00
Genérica de Gasto	2.3 Gastos Corrientes.	S/ 26,400.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/ 26,400.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, y demás órganos estructurales de la Municipalidad tomen las acciones correspondientes para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de La Convención para su cumplimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
**Dr. ALEX CURI LEÓN**  
 ALCALDE PROVINCIAL  
 DNI: 23984679

CC.  
 ALCALDIA  
 GM  
 UP  
 DEP  
 DAF  
 OTC  
 ARCHIVO

